



## **Entregable 4°: Sobre el criterio de escala en los Parámetros de Gravedad<sup>1</sup>**

### **¿Por qué el criterio de escala fue relevado en la multiplicación con sensibilidad en DDHH?**

Esta pregunta surgió en la discusión durante la Sesión N°3, posterior a la exposición de los parámetros de gravedad. Es una pregunta que como Equipo Pacto Global agradecemos mucho, pues implica dos cosas. La primera, que la Matriz de Riesgos en Derechos Humanos se ha observado de forma crítica por las empresas, problematizándola; y la segunda, que permite reafirmar los límites y potencialidades del instrumento, validando las advertencias de uso que aparecen y se reiteran en sus propias notas al pie.

En primer lugar, debemos recordar que la Tabla utilizada en la Matriz (ver imagen) la obtuvimos del trabajo realizado por el Instituto Danés de Derechos Humanos, que asigna letras a los 3 niveles que podemos encontrar en cada parámetro (A que corresponde a alto, B que corresponde al medio y C corresponde a bajo). Su uso no implica la adopción de la profunda metodología desarrollada por Instituto Danés de Derechos Humanos en Evaluación de Impactos en Derechos Humanos, sino que la rescatamos atendida su adecuación a los Principios Rectores y los factores que componen a la gravedad y sobre todo por su utilidad práctica. La Tabla fue intervenida con la asignación de valores numéricos y una tabla con combinaciones posibles de esos 3 criterios con sus valores. Estos valores conjuntamente arrojan una cifra total que permite obtener la evaluación global de. De este modo, se definieron umbrales que, alcanzados por esta multiplicación, arrojan un nivel de gravedad global, que permite adoptar acciones de control<sup>2</sup>.

De las discusiones en grupos y en particular en aquellas llevadas a cabo para resolver nudos críticos visibilizados por los participantes, se identificó como un problema la falta de operatividad de las temáticas de derechos humanos dentro de los sistemas de gestión de riesgo empresarial. Si el mandato de los Principios Rectores es integrar a los sistemas internos de riesgos y lo que ya se ejecuta, la necesidad de medir y obtener cifras se presenta como un imperativo para adaptarse a la realidad operativa de las empresas. Estas operan con plazos y presupuestos limitados, la priorización es algo que se encuentra en las decisiones que las empresas adoptan día a día. Todo sistema y/o metodología de gestión empresarial de riesgos empresariales tiene a la base el poder distinguir los diferentes niveles de esos riesgos a efectos de poder asignarles una prioridad, abordarlos y asignarles un control.

---

<sup>1</sup> Esta Guía forma parte del trabajo ejecutado por el Equipo de Gestión de Proyectos de Pacto Global Red Chile durante el año 2021 y fue escrita por Senead Barrera T., María Francisca González C. y Angie Quiroga V. Siempre que su reproducción no sea para uso comercial, esta herramienta, o partes de esta pueden ser reproducidas si se citan los autores y la fuente. Este documento forma parte de la Matriz y, al igual que dicha herramienta, se encuentra abierto a comentarios y retroalimentación de sus eventuales y futuros usuarios que permitan mejorarla, verificando e identificando tanto sus brechas como oportunidades derivadas de su utilización práctica en terreno. Asimismo, los comentarios serán considerados para la planificación futura del trabajo del Grupo de Derechos Humanos. Agradecemos hacer llegar estos comentarios a la casilla de correo: [pactoglobalchile@unab.cl](mailto:pactoglobalchile@unab.cl).

<sup>2</sup> Basado en el criterio experto en gestión de riesgos empresariales de Sr. Jorge Andaur, gerente de Control de Gestión y Riesgo Corporativo en Colbún, empresa representante del Grupo de Derechos Humanos de Pacto Global.



Tabla Parámetros de Gravedad

Indexador	Escala	Alcance	Cualidad de Irreparable	Gravedad (Escala x Alcance x Cualidad de Irreparable)	Gravedad numérico (sólo multiplicación)	Gravedad (+ Sensibilidad DDHH)
111	1	1	1	1	1	LEVE
112	1	1	2	2	2	LEVE
113	1	1	3	3	3	LEVE
121	1	2	1	2	2	LEVE
122	1	2	2	4	4	LEVE
123	1	2	3	6	6	MEDIA
131	1	3	1	3	3	LEVE
132	1	3	2	6	6	MEDIA
133	1	3	3	9	9	MEDIA
211	2	1	1	2	2	LEVE
212	2	1	2	4	4	LEVE
213	2	1	3	6	6	MEDIA
221	2	2	1	4	4	LEVE
222	2	2	2	8	8	MEDIA
223	2	2	3	12	12	ALTA
231	2	3	1	6	6	MEDIA
232	2	3	2	12	12	ALTA
233	2	3	3	18	18	ALTA
311	3	1	1	3	3	LEVE
312	3	1	2	6	6	MEDIA

Fragmento contenido en la hoja “Gravedad” de la Matriz Genérica de Riesgos de impacto en Derechos Humanos desarrollada por Red Pacto Global Chile, en el marco del trabajo del Grupo de Empresas Líderes en Derechos Humanos y Empresas. En las dos últimas filas se aprecia que, aun cuando la multiplicación entrega niveles “leve” y “media”, al tener un nivel 3 en el factor Escala, al considerar la sensibilidad en Derechos Humanos, la gravedad total pasa a ser “alta”.

Del examen acucioso de los Principios Rectores y los elementos esenciales de la debida diligencia (sistematizados en los Parámetros de la Matriz) aparece que esta realidad operacional de la empresa no es incompatible con los conceptos de control, la tipología de impactos y los criterios de gravedad de afectación a los titulares de derechos humanos. De modo que es posible priorizar la gestión de riesgos de impactos en derechos humanos si se considera la evaluación de complicidad de forma conjunta con la evaluación global de gravedad, siendo el parámetro de gravedad el determinante en la priorización.

Asimismo, a través del Estudio SIPP hemos evidenciado de forma sistemática que ni siquiera los contenidos GRI Standards relativos a los impactos negativos en derechos humanos son considerados materiales por las empresas o, cuando son considerados, no se reportan conforme lo que requiere el contenido GRI. De este modo, es urgente que los Principios Rectores pasen de los cajones y la retórica a ser integrados a la realidad operacional de las empresas. La Matriz busca facilitar de forma lectiva ese proceso, visibilizando los elementos esenciales de la debida diligencia en sus parámetros y presentándose en un formato más adecuado a la realidad operacional de la gestión de riesgos, con miras a una integración efectiva.



Ahora bien, ¿por qué el criterio o factor de escala es relevado en la multiplicación para obtener la cifra de evaluación global de gravedad? Simplemente porque si consideramos que el riesgo de impacto adverso implica cualquier acción u omisión que restrinja, limite o perturbe el ejercicio y/o disfrute de los derechos humanos (cualesquiera estos sean) aparece que en el caso del nivel A, nivel 3 o Nivel Alto de la escala, implica que el riesgo de impacto causará la muerte o efectos adversos en la salud que pueden llevar a una reducción significativa de la calidad de vida y/o duración de esta. Adoptamos la decisión de asignarle el valor más alto debido a que cuando existe riesgo de causar la muerte de una persona o afectar su salud en un nivel que reducirá su calidad y/o duración de vida se afectan condiciones habilitantes mínimas para que una persona ejerza y/o disfrute no solo el derecho a su vida y su salud, sino también otros derechos como la educación, la vivienda, los derechos culturales, etc. **Si una persona fallece o es afectada en su salud implica se le ha restringido de forma absoluta (al dejar de existir la persona) o en una gran magnitud (si la afectación a salud afecta gravemente su calidad de vida y/o la duración de esta) su capacidad de desplegarse como ser humano y, en consecuencia, ejercer en plenitud otros derechos del catálogo de derechos humanos.**

**Esto no quiere decir que no puedan existir afectaciones graves a los derechos humanos que sin reunir el máximo nivel del criterio o factor de escala no puedan ser consideradas igualmente graves.** Tampoco quiere decir que se controvierten las características de los derechos humanos como universales, inalienables, interdependientes e interrelacionados. **De este modo, es perfectamente posible que aun sin reunir un nivel alto de escala, un impacto pueda ser igualmente grave. De hecho, como se indica en el Entregable N° 3, no es necesario reunir los 3 factores, pero por lo general, un impacto será grave cuando tenga una escala y un alcance muy altos, redundando en consecuencias irreparables.**

La Matriz Genérica y todos sus parámetros tienen un carácter educativo. Su intención es visibilizar los elementos esenciales de una debida diligencia, pero su utilización no implica que se ha efectuado una debida diligencia, ni que puedan existir situaciones reales en las que la gravedad de una afectación pueda escalar. **La advertencia en los parámetros de gravedad explícitamente señala que el nivel de gravedad de esta matriz es solo una propuesta de referencia, en caso de ser necesario priorizar o establecer la realización de acciones mitigantes para controlar riesgos. En ningún caso representa una valoración fija, pues dependerá caso a caso según las circunstancias que concurrieren.** Asimismo, la Matriz advierte, en línea con los Principios Rectores, reiterando que el concepto de gravedad no es absoluto y cada caso debe ser examinado según las circunstancias que concurren. **La matriz no constituye ni reemplaza una asesoría profesional legal en esta materia,** cada impacto adverso en los derechos humanos de una persona debe ser objeto de evaluación y juicio profesional de acuerdo a las circunstancias concretas del impacto, así como de la situación particular de los titulares afectados, en orden a determinar el contenido y alcance del derecho humano impactado adversamente y la gravedad de la afectación.

Reiteramos que **no es necesario que se den los 3 factores (que tengan siquiera la asignación de algún valor o que todos sean altos o solo alguno sea alto) para que un impacto sea considerado grave, ese juicio debe basarse en juicios profesionales legales y no legales con el equipo profesional y técnico que realice el proceso de debida diligencia.** Ahora bien, si una persona muere o es afectada en su salud al punto que su vida y/o calidad de vida o la duración de esta se afecta, es razonable poder deducir que la persona queda impedida absolutamente –al dejar de existir– o en una muy alta magnitud –su calidad de vida y/o duración de su vida se han reducido– de ejercer y/o disfrutar cualesquiera otros derechos humanos. Por esta razón, el factor de escala ha sido relevado en la multiplicación de referencia en la Matriz.